

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 09:00 hrs. nueve horas, del día viernes 29 veintinueve, de Enero del año 2021 dos mil veintiuno y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 98 noventa y ocho. - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de 14 catorce, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. (*Más tarde se integra la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco y la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez.*) ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:*** Gracias Señor Secretario, muy buenos

días. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria No. 98 noventa y ocho, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. - PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO - Lectura y aprobación del orden del día. - - - - TERCERO.- Dictamen que autoriza la firma de Convenio para la Colaboración y Coordinación Administrativa en materia de intercambio de información de Registro Federal y Estatal de contribuyentes, entre la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y del Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - -

CUARTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Señores Regidores está a su consideración el orden del día agendada para esta Sesión, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... ***14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.*** - - - - -

TERCER PUNTO: Dictamen que autoriza la firma de Convenio para la Colaboración y Coordinación Administrativa en materia de intercambio de información de Registro Federal y Estatal de contribuyentes, entre la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y del Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. ***C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC MANUEL DE JESÚS***

**JIMENEZ GARMA, LIC. TANIA MAGDALENA
BERNARDINO JUÁREZ Y MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS
GARCÍA,** en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción, 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, numeral 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 36 fracción I, 38, 41 fracción IV, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracción X, 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; por la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios en su artículo 1º, primer párrafo, fracción I; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno:

**DICTAMEN QUE AUTORIZA LA FIRMA DE CONVENIO
PARA LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE
INFORMACIÓN DE REGISTRO FEDERAL Y ESTATAL DE
CONTRIBUYENTES, ENTRE LA SECRETARÍA DE LA
HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los estados en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo al municipio como base de su división territorial, y su organización política y administrativa, señalando además que es libre y autónomo, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de

Jalisco, en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables, así como reconociéndole personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** Además de lo anterior la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco faculta a los Ayuntamientos para celebrar convenios con organismos públicos y privados, así mismo señala que es obligación del Síndico Municipal representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba. **III.-** El 17 de agosto del año 2019, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, que el Municipio de Zapotlán el Grande y el Gobierno del Estado de Jalisco por medio de la Secretaría de la Hacienda Pública, celebraron un Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Registro Federal y Estatal de Contribuyentes, consistente en el intercambio de información Fiscal de padrones, con la finalidad de fortalecer la recaudación estatal y municipal, así como promover la incorporación a la formalidad de las personas que actualmente desempeñan sus actividades productivas en la informalidad, estableciendo como requisito obligatorio la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la cuenta Estatal que se genera con motivo de la Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes. **IV.-** Ahora bien, con la finalidad de fortalecer la Hacienda Pública de las Entidades Federativas y sus Municipios; el pasado 9 de diciembre de 2019 fue publicado en el Diario

Oficial de la Federación el "**Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación**", a través del cual, en el artículo Segundo Transitorio, fracción XIII, establece que las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en las que se enajenen bienes inmuebles y que por dichas operaciones se cause el impuesto a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán recibir como incentivo el 100% de la recaudación neta del citado impuesto, que se hubiera causado por las enajenaciones realizadas en la Entidad Federativa de que se trate, siempre que tengan celebrado el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Aunado a lo anterior, **la disposición transitoria establece la participación de cuando menos el 20% de lo recaudado por el concepto antes indicado**, entre los municipios que conforman la Entidad Federativa, esto en los términos que determine la legislatura local. V.- En ese sentido, el pasado tres de agosto del dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el cual se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal y por el Gobierno del Estado de Jalisco. Acuerdo que entre otras cuestiones modifica la cláusula Décimo Novena del citado Convenio, esto a efecto de incorporar la percepción del ingreso por incentivo de lo recaudado por concepto del gravamen previsto en el artículo 126 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, en los términos y condiciones que ahí se determinan; así como la participación

*a las demarcaciones territoriales que componen la Entidad Federativa de cuando menos el 20% por ciento de lo recaudado con motivo del impuesto en comento.***VI.-** *Igualmente, el pasado 26 de noviembre del 2020, se publicó en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” DECRETO 28247/LXII/20 que modifica los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 8º, 9º, 11, 13, 14, 15, 18, 20 y 21; y se adiciona un artículo 9º bis todos correspondientes a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, de la ley de coordinación fiscal del Estado de Jalisco con sus municipios. Lo anterior, con el fin de integrar un mecanismo de participación del ingreso consistente en el 20% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta en términos del artículo 126 de la Ley relativa. Además, estatuye como incentivo a la colaboración fiscal, un ingreso adicional del 2% (de la recaudación del gravamen citado con antelación) que será distribuido en términos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, entre las demarcaciones territoriales que celebren Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Intercambio de Información Fiscal con la Secretaría de la Hacienda Pública.*

VII.- *Aunado a lo anterior, el día 27 de enero del presente, se recibió el oficio número HM-021/2021 suscrito por el Encargado de la Hacienda Municipal, el Mtro. Teófilo de la Cruz Morán, mediante el cual solicita a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se dictamine la autorización para firmar un nuevo Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Registro Federal y Estatal de Contribuyentes; esto con motivo de las reformas hacendarias federales y estatales mencionadas en los numerales anteriores, lo cual deja sin efecto lo convenido en el instrumento anterior publicado en el Periódico Oficial del*

Estado de Jalisco el día sábado 17 de agosto del año 2019. Por los motivos antes expuestos, los integrantes de esta Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal dictaminamos bajo el siguiente:

CONSIDERANDO: Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, numeral 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 36 fracción I, 38, 41 fracción IV, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracción X, 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; considerando además que la colaboración administrativa es un elemento fundamental de coordinación entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, bajo un esquema de respeto de las atribuciones constitucionales y lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, en el artículo 1º, primer párrafo, fracción I, señala que dicha legislación tiene por objeto coordinar el Sistema Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión de comisión celebrada el día 27 de enero de la anualidad en curso, aprobaron por mayoría de tres votos a favor y una abstención de la regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrar un nuevo **CONVENIO PARA LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL**, con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, por medio de la SECRETARIA DE HACIENDA PÚBLICA, ambas del Estado, por un periodo a partir de la firma del presente

contrato y será por tiempo indefinido sin que trascienda el término Constitucional de la actual Administración Pública Estatal. Por lo cual, el Convenio anterior de la misma materia, publicado el día sábado 17 de agosto, quedará sin efectos a partir de la firma del nuevo convenio. **SEGUNDO.-** Se autoriza y faculta a los ciudadanos J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS y al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, en su caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el convenio señalado en el resolutivo anterior, así como toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.-** Se autoriza e instruye al Encargado de la Hacienda Municipal de Zapotlán el Grande con motivo de dar debido cumplimiento a este punto de Acuerdo, a entregar al Gobierno del Estado de Jalisco por medio de “LA SECRETARÍA”, en medios magnéticos y digitales la totalidad de la información referente a los padrones siguientes: referentes a: *Padrón Catastral, *Impuesto Predial, *Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales, *Contribuciones de mejoras, *Padrón de Licencias de Construcción, *Padrón de Licencias de Giros Comerciales, *Mercados, *Tianguis, *Espacios abiertos, *Gravámenes relativos a la utilización u ocupación del suelo. Lo anterior con periodicidad mensual, además de un reporte anual de dicha información. La información será entregada por “EL MUNICIPIO”, los primeros cinco días de cada mes, respecto de la información generada en el mes inmediato anterior. **CUARTO.-** Se autoriza e instruye al Encargado de la Hacienda Municipal de Zapotlán el Grande, para que le dé

acceso a la conexión de los equipos de cómputo al Gobierno del Estado de Jalisco por medio de “LA SECRETARÍA”, a sus sistemas de información, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización respecto de la información contenida de los sistemas de información y registros de contribuyentes, de contribuciones municipales, de los padrones de licencias municipales, giros comerciales y permisos para eventos especiales. **QUINTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ENERO 27 DEL AÑO 2021. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO.** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **LIC MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA.** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.** No Firma Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA.** No firma. Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal. **Firman”.** C. **Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Hasta aquí el Dictamen; solamente mencionarles que se les facilitó toda la información anexo al Dictamen, desde el día de ayer viene el oficio suscrito por el Maestro Teófilo de la Cruz Morán y enseguida, lo primero que teníamos era la publicación de del

primer Convenio del que se hace mención que quedará sin efectos, y el siguiente documento se refiere al Convenio que es la propuesta en este momento. Comentarles que todos estos temas de Coordinación Fiscal, entre la Federación, Estados y Municipios, se ha llevado a cabo siempre y lo que se está haciendo de firmarlo nuevamente es porque hubo unas modificaciones a algunos Articulados y al final del tiempo, es benéfico para el Municipio en el tema de que pudieran verse beneficiadas nuestras participaciones, a través del ISR recaudado por el Municipio en el tema de la Transmisión Patrimonial de bienes inmuebles. Ese 20% veinte por ciento, sería una bolsa a repartir entre los Municipios que firmen dicho Convenio, por lo tanto estén dentro de la Coordinación Fiscal, es cuento Secretario.

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Regidora. En estos momentos se da cuenta al Pleno de la llegada a esta Sesión de la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco y de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, para que sean considerados sus comentarios y su voto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Primeramente preguntarle compañera Laura; la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Municipios, tenemos que celebrar ese tipo de Convenios con los entes, tanto Federales como Estatales, ¿en qué consistieron las modificaciones? Nomás porque conocimiento, porque no estuve presente como integrante de la Comisión y por eso me gustaría saber, cuáles son las modificaciones. Y también exhortar a quien corresponda, tener cuidado con el tema de acceso a la información, sé que se va al Gobierno del Estado, pero nada más para no incurrir nosotros en algún tema que tenga que ver con la Ley de datos personas, es cuento Señor Secretario. **C. Regidora**

Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Gracias Secretario. Sí Regidor, ciertamente el Convenio que ya se había mandado y que y es el que se presenta aquí, el tema en el que más se fijaron fue de la transparencia, o sea, sí está lo estamos pidiendo. Iban a checar si lo traía incluido y sino, incluir el tema de la privacidad de los datos personales, de acuerdo a las Leyes vigentes, pero sí, se está teniendo ese cuidado en la revisión de Convenio. Sobre lo que me pregunta más en específicamente, el Tesorero de momento consideraba que no traía ninguna modificación de fondo respecto a lo que se tenía ya conveniados, y le hicieron ver muy puntualmente, que los temas que se incluyeron en estas nuevas Leyes y que nos hacen modificar el Contrato, tiene que ver exclusivamente con el tema del incentivo de la colaboración fiscal, que tiene un ingreso adicional del 2% dos por ciento, de la recaudación del gravamen citado con antelación. Ese incentivo adicional que pudieran estar manejando y que por lo tanto es beneficio para nosotros de darse, es cuanto Secretario.

C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: Gracias Secretario. Nada más para confirmar la duda que traía el Regidor Noé; precisamente este es un Convenio que se deslinda de un Convenio General, que ya teníamos con la Secretaría de Hacienda. Y precisamente en el primer Convenio General, viene toda la cuestión general de la privacidad de datos, el aviso de confidencialidad y demás, es parte del día a día de todos los Contratos tanto de Gobierno del Estado, como del Gobierno Municipal, entonces, va por ende, es parte incluso del mismo formato que se trabaja como tal. Entonces, casi todos, no me atrevería a decir que ninguno de los Contratos que vienen deslindados desde allá y desde aquí también, viene ya integrado tanto el aviso de privacidad tanto del Gobierno

Estatal o del Gobierno Municipal y del aviso de privacidad simple en cada Dependencia como tal. Entonces, creo que de hecho en esta cuestión, están haciendo entre Dependencias, un parteaguas entre la transferencia de información como tal, pero sí se están dando debidamente el tratamiento a los datos que se transfieren entre Dependencias como tal, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

CUARTO PUNTO Clausura de la Sesión. -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 98 noventa y ocho, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Siendo las 9:32 hrs. nueve horas, con treinta y dos minutos, del día viernes 29 veintinueve de Enero del 2021 dos mil veintiuno, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 98 noventa y ocho, y válidos los acuerdos que se tomaron en ella. Muchísimas gracias y que tenga excelente día todos. -----